



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Raúl Andrés Blanco Osorio
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00807-00

Revisados los documentos de notificación enviados del ejecutado **RAÚL ANDRÉS BLANCO OSORIO** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica tintin_999@hotmail.com, el despacho advierte que no fueron remitidos la totalidad de los anexos de la demanda, esto es el poder para actuar y pagaré, igualmente la demanda fue remitida de manera incompleta pues solo se adjuntaron dos folios.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes, esto es el poder para actuar, el pagaré, demanda completa, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9366b2fd3e129b7fd70015076125c138165bec88536bd354d29222cee9297286

Documento generado en 07/12/2020 07:17:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>